

**ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Palomas.**

El Ayuntamiento de Palomas ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 23 de julio de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO**

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Palomas, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero de azur tres palomas de plata volando bien ordenadas. Segundo de plata Cruz de Santiago de gules. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----

